

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS
PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN
EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

CONVOCATORIA PUBLICA N°04-2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en los Lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia aprobados mediante Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración la Oficina de Control Institucional en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

El presente documento se mencione la palabra Ley, se hace referencia a la Ley N° 1411, Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, y cuando se mencione la palabra Directiva, se entiende que se está haciendo referencia a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en diario de su alcance, según fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar el archivo de las bases y la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza a través de mesa de partes de la Institución previa compra de bases del Procedimiento.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma señalado, y se presenta por mesa de partes de la Entidad (según cronograma programado), en base a la directiva "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan en físico por mesa de parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, rubricada, foliada y en un (01) sobre cerrado

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero en mesa de partes de la Entidad. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el Representante Legal y/o representa común. Los demás documentos deben ser visados por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Las ofertas se presentan foliadas.



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m. horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura de sobres de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de la directiva. De no cumplir con lo requerido establecidos, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo". de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para la aplicación del criterio de desempate mediante sorteo se realiza de manera física y se publica en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. lo cual no debe implicar la postergación de la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica publicada en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y remitida al correo electrónico consignado por el postor, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza de manera física por Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, desde las 08.00 a.m. horas hasta las 2:59 p.m.



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el Capítulo de Mecánica Operativa de la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores admitidos que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la Buena Pro, mediante su publicación en el en la página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, incluyendo la tabla de puntajes asignados a la evaluación técnica y económica.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se obtenga una oferta ganadora, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de impugnativo.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al día hábil siguiente de producido.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN, SE REGIRA POR EL CÓDIGO CIVIL Y LA "ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA N°01-2021-ULCPSI/SBCH – NORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la Buena Pro debe presentar los documentos señalados establecidos en las bases, la perfección se realizará por Contrato u orden de compra.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías a utilizarse serán de cartas fianzas y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Asimismo, deben ser emitidas por empresas autorizadas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto del contrato, La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Calculado de acuerdo a la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La institución puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con la "Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Norma y Procedimientos para la Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Los límites del valor referencial son los siguientes:

N Ítem	Valor referencial con IGV	Límites con IGV	
		Inferior	Superior
1	409,916.83	368,925.15	409,916.83

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SISTEMA DE CONTRATA CIÓN	MODALIDA D DE EJECUCIÓN
1	LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	A SUMA ALZADA	POR CONTRAT A

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº ítem	Descripción del ítem	Plazo de ejecución de la obra
1	LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	70 DÍAS CALENDARIOS

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : UNIDAD DE TESORERIA

Recoger en : UNIDAD DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS.

Costo de bases : Impresa: S/ 25.00 (VEINTICINCO SOLES)



1.8. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Decreto Legislativo N°295 – Código Civil.
- Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP, de fecha 15 de julio del 2021.
- Actualización y modificación de directiva N°01-2021-ULCPSI/SBCH – Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la SBCH”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la convocatoria, publicado en la Página Web de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y en el diario de circulación local.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité que estará a cargo del procedimiento de selección para LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS-“SEÑOR DE LOS MILAGROS”, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Jr. Elías Aguirre N° 248 Chiclayo
Att.: Comité de selección

CONVOCATORIA PUBLICA N° 004-2022-SBCH

Denominación de la convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, “SEÑOR DE LOS MILAGROS”, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

A. Propuesta Técnica:

- Anexo 01 de las presentes bases.
- Anexo 02 de las presentes bases.
- Anexo 03 de las presentes bases



- d. Anexo 04 de las presentes bases.
- e. Anexo 05 de las presentes bases.
- f. Anexo 06 de las presentes bases.
- g. Anexo 07 de las presentes bases.
- h. Anexo 08 de las presentes bases.

B. Propuesta Económica:

- Anexo 09 de las presentes bases.



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	FECHA
Publicación de Convocatoria (Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo) desde	29/03/2022
SELECCIÓN	
Registro de Participantes	29/03/2022 – 31/03/2022
Formulación de Consultas	31/03/2022
Absolución de Consultas	01/04/2022
Presentación de Ofertas	04/04/2022
Apertura de Ofertas y Evaluación	05/04/2022
Otorgamiento de la Buena Pro	05/04/2022
Publicación de la Buena Pro	05/04/2022
Consentimiento de la Buena Pro	06/04/2022 – 08/04/2022
Presentación de documentos para la Formalización del Contrato	11/04/2022
Firma del Contrato	12/04/2022



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:


1. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
2. Código de cuenta interbancaria (CCI).
3. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
4. Copia de DNI del representante legal
5. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
6. Copia legalizada de documentos que sustenten la propiedad del postor del equipamiento requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos que acreditación este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
7. Copia legalizada de los documentos que acrediten la formación académica requerida del profesional especialista.
8. Copia legalizada de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el cronograma de las presentes bases, debe presentar la documentación requerida.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

 BENEFICENCIA DE CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
--	--

REQUERIMIENTO

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. Información Relevante

NOMBRE DEL PROYECTO	:	"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".
UBICACIÓN	:	El lugar a ejecutar la obra es el siguiente:
PUEBLO JOVEN	:	09 DE OCTUBRE
DISTRITO Y PROVINCIA	:	CHICLAYO
DEPARTAMENTO	:	LAMBAYEQUE
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2022-GG-SBCH DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022.
FECHA DE APROBACION	:	15 DE ENERO DEL 2022

1.1.2. INTRODUCCIÓN


La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO formuló el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

En tal sentido, en el año 2021, la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO realizo la elaboración del Expediente Técnico, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

1.1.3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".



 BENEFICENCIA DE CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
---	---

1.1.4. AREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO:

El área del proyecto se ubica en el Cementerio el Carmen de la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

1.1.5. ASPECTOS GENERALES

1.1.5.1. Objetivo general:

Construcción de Infraestructura de Cuarteles.

- **Objetivos Generales**

El Objetivo principal es la Construcción del Cuartel SEÑOR DE LOS MILAGROS

1.1.5.2. Ubicación:

Pueblo Joven: 9 DE OCTUBRE "CEMENTERIO EL CARMEN"
 Distrito Provincia: CHICLAYO
 Departamento: LAMBAYEQUE

1.1.5.3. ANTECEDENTES:


La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, tiene a cargo la administración del cementerio denominado "El Carmen", desde principios del siglo, el mismo que ha brindado grandes beneficios para la institución. Debido a la competitividad que se vive en la ciudad de Chiclayo, por la aparición de nuevos cementerios.

1.1.5.4. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra se ha efectuado considerando los componentes en moneda nacional de cada elemento como jornales, alquiler de equipo, costos de materiales, de acuerdo a las referencias del mercado y la oferta y demanda.

El Valor Referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/. 409,916.83** (Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Dieciséis 83/100 Soles), actualizados conforme a la fecha de determinación del presupuesto de obra la misma que no supera los 09 meses conforme a ley.



 BENEFICENCIA DE CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA
	"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

El monto del valor referencial es:

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	277,467.44
002	ARQUITECTURA	32,801.02
	(CD) S/	310,268.46
	COSTO DIRECTO	310,268.46
	GASTOS GENERALES (6.96340839800475%)	21,605.26
	UTILIDAD (5%)	15,513.42
	-----	0.00
	SUB TOTAL	347,387.14
	IGV (18%)	62,529.69
	-----	0.00
	VALOR REFERENCIAL	409,916.83

VALOR REFERENCIAL PARA EJECUCION DE OBRA.....S/ 409,916.83 Soles

1.1.5.5. EQUIPAMIENTO:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarle sin justa razón.


Las pérdidas o daños causados a los equipos, maquinarias, durante la ejecución de las obras corren por cuenta del contratista

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UND	CANT.
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	Und	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	Und	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP - 1 YD3	Und	1



 BENEFICENCIA DE CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	

VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	Und	1
WINCHE	Und	1
CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Und	1

El equipamiento se acreditará como requisito para el perfeccionamiento del contrato teniendo en cuenta:

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

La acreditación de las maquinarias, equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución de la obra se realizará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

1.1.5.6. OBJETIVO Y METAS

1.1.5.9.1 Objetivo

OBJETIVO DEL PROYECTO: El objetivo principal de este proyecto es proponer la construcción de un cuartel con condiciones estructurales técnica y económica para la Entidad (SBCH). Además, en estos tiempos donde la expansión urbana, ligada con la mortalidad natural, van de la mano, y por lo tanto nos queda menos espacio dentro de nuestro terreno; la expansión vertical moderada es una respuesta a este problema.

1.1.5.9.2 METAS

A lo largo de la etapa de elaboración del proyecto, se ha tenido en cuenta los Lineamientos Pedagógicos para la Organización y Funcionamiento de Cuarteles de Nichos, fueron actualizándose de manera tal que la programación fue implementada con espacios adicionales, no previstos en la etapa de formulación, a fin de cumplir con los requerimientos.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

La Programación de la Propuesta es la siguiente:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
1	OBRAS PROVISIONALES, Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1.1	ALMACEN		
1.1.1.1.1	ALMACEN	glb	1.00
1.1.1.2	LIMPIEZA DE TERRENO		
1.1.1.2.1	ELIMINACIÓN DE BASURA Y ELEMENTOS SUELTOS Y LIVIANOS	m3	29.42
1.1.2	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
1.1.2.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	196.13
1.2	SEGURIDAD Y SALUD		
1.2.1	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
1.2.1.1	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
2	ESTRUCTURAS		
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1.1	EXCAVACIONES		
2.1.1.1	EXCAVACIONES SIMPLES		
2.1.1.1.1	EXCAVACIONES PARA CIMIENTACIÓN Y VEREDAS	m3	101.29
2.1.2	RELLENOS		
2.1.2.1	RELLENO CON MATERIAL PROPIA		
2.1.2.1.1	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	17.50
2.1.2.2	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO		
2.1.2.2.1	RELLENO Y COMPACTADO CON ARENILLA E=4"	m3	13.04
2.1.2.2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON ARENILLA E=6"	m3	19.57
2.1.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
2.1.3.1	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE EXCAVACIÓN	m3	100.55
2.1.3.2	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM	m3	100.55
2.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.2.1	CIMENTOS CORRIDOS		
2.2.1.1	CIMENTOS CORRIDOS EN CUARTEL	m3	41.64
2.2.2	MUROS O PIERNAS DE CONCRETO		
2.2.2.1	PARA EL CONCRETO		
2.2.2.1.1	CONCRETO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO f _c =210 Kg/cm ²	m3	58.68
2.2.2.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.2.2.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO	m2	911.53
2.2.3	SOLADO		
2.2.3.1	SOLADO, MEZLA C:H:1:12	m2	2.56
2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		





TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

2.3.1	ZAPATA AISLADAS		
2.3.1.1	PARA EL CONCRETO		
2.3.1.1.1	CONCRETO EN ZAPATAS AISLADAS $f'c=210$ kg/cm ²	m ³	1.54
2.3.1.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.1.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS AISLADAS	m ²	3.84
2.3.1.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.1.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA ZAPATAS AISLADAS	kg	30.89
2.3.2	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
2.3.2.1	PARA EL CONCRETO		
2.3.2.1.1	CONCRETO $f'c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m ³	13.85
2.3.2.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.2.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m ²	108.76
2.3.2.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.2.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	kg	862.66
2.3.3	MUROS REFORZADOS		
2.3.3.1	MUROS DE CONCRETO, TABIQUES DE CONCRETO Y PLACAS		
2.3.3.1.1	CONCRETO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO REFORZADO $f'c=210$ Kg/cm ²	m ³	27.57
2.3.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO REFORZADO	m ²	444.41
2.3.3.1.3	ACERO EN MUROS O PIERNAS DE CONCRETO REFORZADO 60° $F_y=4200$ Kg/cm ²	kg	1635.09
2.3.4	COLUMNAS		
2.3.4.1	PARA EL CONCRETO		
2.3.4.1.1	CONCRETO $f'c=210$ kg/cm ² PARA COLUMNAS	m ³	1.46
2.3.4.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m ²	17.49
2.3.4.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.4.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² , PARA COLUMNAS	kg	170.40
2.3.5	VIGAS DE AMARRE		
2.3.5.1	PARA EL CONCRETO		
2.3.5.1.1	CONCRETO $f'c=210$ kg/cm ² PARA VIGAS DE AMARRE	m ³	3.34
2.3.5.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.5.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE AMARRE	m ²	27.32
2.3.5.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.4.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm ² , PARA VIGAS DE AMARRE	kg	454.22
2.3.6	LOSAS		
2.3.6.1	LOSAS MACIZAS		






TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

2.3.6.1.1	PARA EL CONCRETO		
2.3.6.1.1.1	CONCRETO $f_c=210\text{Kg/cm}^2$ PARA LOSA MACIZA	m3	108.80
2.3.6.1.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.3.6.1.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	892.58
2.3.6.1.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.3.6.1.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200\text{ kg/cm}^2$, PARA LOSA MACIZA	kg	1444.66
2.4	VARIOS		
2.4.1	TAPAS PARA NICHOS		
2.4.1.1	PARA EL CONCRETO		
2.4.1.1.1	CONCRETO $f_c=175\text{ kg/cm}^2$ PARA TAPAS DE NICHOS	m3	10.09
2.4.1.2	PARA EL ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
2.4.1.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPAS DE NICHOS	m2	257.57
2.4.1.3	PARA LA ARMADURA DE ACERO		
2.4.1.3.1	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200\text{ kg/cm}^2$ DE TAPAS DE NICHOS	kg	1026.80
3	ARQUITECTURA		
3.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
3.1.1	TARRAJEOS EN MUROS DE CONCRETO		
3.1.1.1	TARRAJEO EXTERIOR EN PLACAS CON MORTERO 1:5, E=1.5 CM	m2	43.43
3.1.2	TARRAJEOS EN COLUMNAS		
3.1.2.1	TARRAJEO DE COLUMNAS CON MORTERO 1:5, E=1.5 CM	m2	13.70
3.1.3	TARRAJEOS EN VIGAS		
3.1.3.1	TARRAJEO DE VIGAS CON MORTERO 1:5 E=1.5cm	m2	32.70
3.1.4	TARRAJEOS EN PIERNAS DE NICHOS		
3.1.4.1	TARRAJEO DE PIERNAS EN NICHOS 1:5, E=1.5 CM	m2	209.50
3.1.5	TARRAJEO EN BOCA EXTERIOR EN NICHOS		
3.1.5.1	TARRAJEO EN BOCA EXTERIOR DE NICHOS 1:5, E=1.5 CM	m2	41.58
3.1.6	TARRAJEO EN BOCA INTERIOR EN NICHOS		
3.1.6.1	TARRAJEO EN BOCA INTERIOR DE NICHOS 1:5, E=1.5 CM	m2	110.88
3.1.7	TARRAJEO EN LOSA		
3.1.7.1	TARRAJEO EN LOSA 1:5, E=1.5 CM	m2	157.38
3.1.8	MOLDURAS EN CORNIZAS		
3.1.8.1	MOLDURAS EN CORNIZAS CON MORTERO E=1.5 CM	m2	10.49
3.2	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.2.1	PISOS		
3.2.1.1	VEREDA DE CONCRETO $f_c=140\text{kg/cm}^2$, e=0.10m, ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	m2	93.47
3.2.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	25.45
3.3	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.3.1	CONTRAZOCALOS		



 BENEFICENCIA DE CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA
	"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

3.3.1.1	TARRAJEO CONTRAZOCALOS Y OTROS CON MORTERO C:A, 1:5, E=1.5 CM	m2	76.23
3.4	PINTURA		
3.4.1	PINTURA COLOR BLANCO A DOS MANOS MAS IMPRIMANTE	m2	559.60
3.5	OTROS		
3.5.1	ALCAYATAS	Und.	462.00
3.5.2	NUMERACIÓN Y GRABACIÓN DE NICHOS	Und.	462.00
3.5.3	CAÑONES PARA DREANJE PLUVIAL	Und.	2.00
3.5.4	IZADO DE TAPAS A NICHOS	Und.	462.00
3.5.5	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	216.38
3.5.6	JUNTA DE DILATAACION RELLENO CON MORTERO ASFALTICO E=1"	m	27.80

1.1.6. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y OBLIGACIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE

Según lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra, se cuenta con la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará la obra de infraestructura de todas las metas planteadas en el proyecto.

Asimismo, se indican todas las especificaciones técnicas en la cual se detalla la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

El contratista deberá ejecutar el proyecto conforme a la propuesta establecida en su oferta TÉCNICA Y ECONÓMICA a presentar en el procedimiento de selección sometiéndose a las condiciones establecidas en el presente términos de referencia, en las bases administrativas Integradas y de las obligaciones del contrato de ejecución de obra. Así mismo para mayor objetividad, claridad y precisión se establece como criterio que los postores deben presentar su oferta de forma diligente y que su contenido sea coherente, congruente, proporcional con el objeto de la convocatoria y/o contratación por lo que deberá evaluar en su conjunto todos los documentos del procedimiento de selección, como es Términos de Referencia, Bases de Concurso, Expediente Técnico y demás documentos que son obligatorios y/o que por ley deben cumplirse y presentarse de acuerdo a sus formalidades; en caso de proponerse porcentajes estos no deben exceder de los límites establecidos y/o menores a la mitad del referencial y se deberá consignar el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas con sus porcentajes.

El Contratista, para el pago de su última valorización, deberá acreditar el no adeudo a los trabajadores. La demostración lo hará con las planillas de sueldos y salarios, boletas de pago de remuneraciones, así como con los formularios de pagos efectuados por concepto de leyes sociales, como seguro de salud, seguro de vida, pago de derechos previsionales.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes lo que se deberá declarar en su oferta, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

1.1.7. INDENNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

1.1.8. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 70 días calendarios.

1.1.9. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma Alzada

1.1.10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

El postor deberá acreditar un monto facturado de hasta 03 veces el valor referencial en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de 08 contrataciones.


Se considerará obra similar a:

Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación de edificaciones (colegios, edificios)

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de OCHO (08) contrataciones.



 BENEFICENCIA DE CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
---	---

1.1.11. PERSONAL:

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente)
- El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor y/o inspector
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin consentimiento previo y por escrito de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.


1.1.12. SEGURIDAD

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista
- El contratista está obligado a hacer notar a SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, por escrito inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- Implementar el plan de vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo; conforme al R.M 239-2020-minsa y sus modificatorias y el RM 087-2020-vivienda.

1.1.13. MEDIO AMBIENTE

- El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de los materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Asimismo, ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación del Ecosistema, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc.; es por ello que el postor de forma obligatoria en su propuesta y como parte del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, presentará una declaración jurada de utilizar de manera correcta la armonía del medio ambiente para no generar focos de contaminación ambiental, debiendo adjuntar copia del plan de manejo a utilizar.



 BENEFICENCIA DE CHICLAYO	TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
---	---

1.1.14. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo quincenal (15 días calendarios), formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO y tramitadas en concordancia hasta dos días hábiles de presentada por el contratista, la valorización se presentará en un original (01) y una (01) copia.

1.1.15. PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

A. INGENIERO RESIDENTE

- Formación académica
Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
- Experiencia:
Tener experiencia mínima de **02 (dos) años** considerados a partir de la colegiatura, como ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión en obras similares.

NOTA:

I.- Se considerará obra similar a obras como: **Mejoramiento, Rehabilitación y Recuperación de edificaciones (colegios, edificios).**

II.- Cuando las experiencias sean acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información : lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, nombre del proyecto, nombre de la institución pública o privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra (inicio y termino) caso contrario no serán considerados.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

III.- Cabe resaltar se computarán sin que existan traslape de tiempo en los servicios prestados, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el-periodo traslapado

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de análisis de Gastos Generales, se está considerando el plantel profesional especialista, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo estos, ser profesionales con experiencia para una correcta ejecución y construcción de la obra que cumpla con los objetivos del proyecto.

El profesional designado de acuerdo a las áreas competentes, deberá participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo cuando corresponda para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la ENTIDAD.

1.1.16. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece con el numeral 43.1 del artículo 43º del Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.15 \times \text{Monto contrato vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Si se verifica que no tiene el personal idóneo, se le llamara la atención con documento y se le exigirá a rectificar, caso contrario se aplicara un descuento del 2% del monto contratado por cada día en falta y posible de resolver el contrato.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





BENEFICENCIA
DE CHICLAYO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

13.1 OTRAS PENALIDADES

Se aplicará las penalidades de acuerdo a los parámetros y montos según el cuadro:

Nº	INFRACCION	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas, lo cual comprende: chaleco de seguridad, casaca, lentes, zapatos o botas, según la naturaleza de trabajo, y guantes de seguridad e implementos suministrados por la entidad en atención al requerimiento COVID-19	5/10,000 del monto la valorización del periodo por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado
02.00	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con el íntegro de los equipos ofertados	5/10,000 del monto de la valorización por día de trabajo sin el íntegro del equipo ofertado	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado
03.00	CALIDAD DE EJECUCION Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, atentando contra la calidad de la obra. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	5/10,000 del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan la especificación técnica.	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
04.00	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo para la Entidad	5/10.000 del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan la especificación técnica.	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
05.00	USOS DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS	5/10,000 del Monto de la Valorización	Según Informe del Supervisor de Obra





**BENEFICENCIA
DE CHICLAYO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

	Quando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su uso. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	del periodo, por cada caso de uso de materiales sin ensayos de calidad previos	debidamente sustentado.
06.00	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Quando el Contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones	5/10,000 del monto de la valorización del periodo, por día de no permanencia en la obra.	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
07.00	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA Quando el Residente no asista a la obra será sancionado por cada día de inasistencia salvo caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por día de no permanencia en la Obra	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
08.00	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad o muerte y por caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado	2/1000 del monto de la valorización del periodo, por cada cambio de personal.	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado
09.00	INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto.	5/1000 del monto contratado	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.
10.00	NO ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el Contratista o su personal no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Supervisor de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias diarias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor de Obra debidamente sustentado.





BENEFICENCIA
DE CHICLAYO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

1.1.17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas (ejecución de obra, administración y logística, financiamiento y garantía, experiencia, equipamiento y plantel profesional), así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede

Incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de 50%.

1.1.18. DE LA SUB CONTRATACION

En la ejecución de la obra el contratista está prohibido de subcontratar parcial o totalmente algún componente o partidas de la obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH, salvo que se esté considerado en el expediente técnico.

1.1.19. IMPLEMENTACION DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID – 19 EN OBRA:

Que, la implementación de los protocolos sanitarios son de obligatorio cumplimiento por exigencia legal, por lo tanto el establecerlo conllevará a prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, así como contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Por ello los protocolos sanitarios, han tenido en cuenta la normatividad vigente y emitida a la fecha de la elaboración de los términos de referencia como la Resolución Ministerial N° 239 – 2020 – MINSA – Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID – 19" y Resolución Ministerial N° 087 – 2020 – VIVIENDA Anexo 1 "Protocolos del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Inicio Gradual e Incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades para la Prevención del COVID – 19"; por lo tanto bajo esta normatividad y/o demás normas que a la fecha de la elaboración de los protocolos el contratista debe tomar en cuenta para su presentación en la etapa de ejecución contractual.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

1.1.20. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

Cuando la obra se haya terminado, el postor deberá declarar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. PROMESA DE CONSORCIO
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.



¹ En caso de presentarse en consorcio.





BENEFICENCIA DE CHICLAYO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:
- Residente de obra. - Ingeniero Civil, Titulado y colegiado
Acreditación:
Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, conforme a los términos de referencia señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:
- Residente de obra. - Ingeniero Civil, titulado y colegiado, El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Inspector de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 49 del Manual de Procedimiento en la contratación de Ejecuciones de Obra de la SBCH.

Acreditación:
La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido conforme a los términos de referencia, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, para la ejecución de la obra.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SEÑOR DE LOS MILAGROS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

DESCRIPCION	UND	CANT.
CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	Und	1
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	Und	1
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP - 1. YD3	Und	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	Und	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3	Und	1
WINCHE	Und	1
CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	Und	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

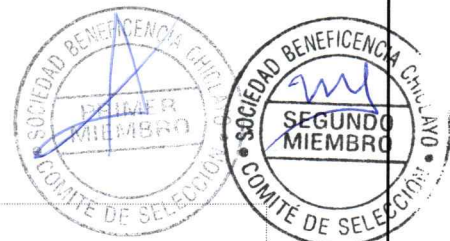
... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente **efectuada** cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
- ii. b.2 No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
- iii. b.3 Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- iv. b.4 Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- v. b.5 Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- vi. b.6 Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- vii. b.7 Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
- viii. b.8 Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.o.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|-------------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%³ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁹
1										
2										
3										
4										
5										
...										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el Requerimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la Obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la Obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



>

ANEXO N° 9

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONVOCATORIA PUBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante					
<ul style="list-style-type: none"> El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: 					
N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ¹⁰				
5	Monto total de la oferta				

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



¹⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo:
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.